JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 teléfono 604 232 85 25 ext. 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

23 de junio de 2023

PROCESO:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
DEMANDANTE:	ROSA ANGÉLICA CHALA QUEJADA
DEMANDADA:	VICTORIA EUGENIA MOLINA B y JORGE IVÁN GOMEZ PELÁEZ
RADICADO:	05001310500**2017**00**748**00
ASUNTO:	Requiere notificar

Antecedentes procesales:

El 1° de septiembre de 2017 se radicó la demanda.

El 2 de noviembre de 2017 se admitió la demanda y se ordenó la notificación (anexo 004).

El 18 de febrero 2019, se le concedió a la demandante el amparo de pobreza. (anexo 008).

El 2 de mayo de 2019, se integró el contradictorio con COLPENSIONES. (anexo 010).

El 9 de mayo de 2019, se notificó COLPENSIONES. (anexo 011).

El 31 de mayo de 2019, por no cumplir con los requisitos exigidos se tuvo como indicio grave la no subsanación de la respuesta a la demanda presentada por Victoria Eugenia Molina y se dio por contestada la demanda de COLPENSIONES. (anexo 014).

El 27 de agosto de 2019, se le ordenó al demandante notificar al señor Jorge Iván Gómez a la dirección calle 32d #76-122 edificio Casa Blanca. (anexo 019).

El 6 de diciembre de 2019, se requirió al demandante para que notificará por AVISO al señor Jorge Iván Gómez de acuerdo con el art. 29 del CPTSS. (anexo 023).

El 17 de febrero de 2020, se aportó la citación por AVISO y se solicitó el emplazamiento (anexo 024 y 025).

El 12 de abril de 2023, el Despacho ordeno oficiar a SURA EPS, con el fin de que suministrará los datos de contacto del señor Jorge Iván Gómez Peláez, quien se encuentra afiliado a dicha EPS. (anexo 028).

El 3 de mayo SURA EPS, dio respuesta indicando con respecto al señor Jorge Iván Gómez Peláez, la siguiente información.

USUARIO ACTIVO

Identificación	Nombres	Dirección
CC 70092353	JORGE IVAN GOMEZ PELAEZ	CL 20 SUR 41 AA-120 INT 134 MEDELLIN

Teléfono	Tipo Afiliado	Tipo Trabajador
3140779	TITULAR	Independiente

Celular	Correo electrónico	
3155067288	ELIZABETHGOMEZCASTANO@GMAIL.C	elizabethgomezcastano@gmail.com

Por lo anterior se requerirá a la parte actora para que proceda a notificar al demandado al correo electrónico aportado por la EPS SURA, a través de un servicio postal, que dé cuenta de la trazabilidad del mensaje con el acuse de recibido.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín

RESUELVE

REQUERIR, a la parte demandante para que proceda a notificar al señor Jorge Iván Gómez Peláez, al correo electrónico elizabethgomezcastano@gmail.com, suministrado por la EPS SURA, notificación que deberá adelantarse a través de un servicio postal que dé cuenta de la trazabilidad del mensaje con el acuse de recibido.

Notifíquese y Cúmplase

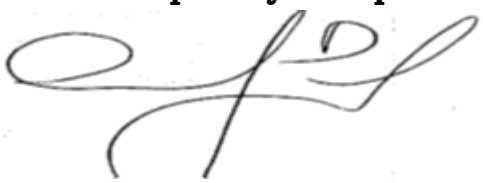

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **097880e9ef5af106b632b84587527b5b4aaf18c883ebd42746336513133e4092**

Documento generado en 23/06/2023 02:44:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica